

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicios de mantenimiento correctivo de las tuberías y electrobombas del cuarto de bombas de la Oficina Registral de Cajamarca.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Efectuar medidas de mantenimiento correctivo para las tuberías y electrobombas del cuarto de la Oficina Registral de Cajamarca.

**3. ANTECEDENTES:**

- El personal de vigilancia, advierte e informa al área de administración sobre lo sucedido en el cuarto de bomba de la Oficina Registral de Cajamarca.
- Las tuberías del cuarto de bombas se encuentran deterioradas (corroídas) por el transcurso del tiempo (05 años) desde su instalación, así mismo las (04) electrobombas no han llevado un mantenimiento preventivo, por lo que se generan ruidos que no son acorde con su funcionamiento.

**Características y distribución de los equipos**

Marca: Pedrollo			
Instalación	Cantidad	Código Patrimonial	Modelo-Pump
Cuarto de bombas	01 electrobomba	04419	PK 200
	01 electrobomba	04418	CP 750A-R
	01 electrobomba	04416	2CP 40/150C
	01 electrobomba	04417	26P 40/180C

**4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Seleccionar a un proveedor (en adelante, el contratista) que brinde el servicio mantenimiento correctivo para las tuberías del cuarto de bombas y motores instalados dentro de la dependencia de la Oficina Registral de Cajamarca.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**5.1. ACTIVIDADES:**

El servicio debe comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

- Reemplazo de tuberías y adaptadores.
- Reemplazo de codos de 2 ½ pulgadas.
- Mantenimiento de las 04 electrobombas

**5.2. PROCEDIMIENTO:**

- Las actividades se ejecutarán en horarios coordinados con la entidad.
- El contratista ejecutará la prestación de manera directa, entendiéndose que no podrá ceder su posición contractual.
- La entidad no asumirá responsabilidad por pérdida de materiales, insumos o herramientas.
- Las labores se realizarán en las instalaciones de la Entidad, solo se retirarán piezas o bienes si se requieren labores extraordinarias que no pueden ejecutarse en la locación.

**5.3. PLAN DE TRABAJO: No corresponde.**

**5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

- Proveerá herramientas y equipos de protección personal (guantes, casco, lentes de protección) y seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Proveerá el cambio de tuberías y adaptador de 2 ½ pulgas, cambio de codos PVC de 2 ½ pulgadas y adaptadores.

- Herramientas necesarias para las necesidades del servicio a brindar

**5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Proporcionará los permisos de acceso, que demanden el mantenimiento.

**5.6. IMPACTO AMBIENTAL:** No corresponde.

**5.7. SEGUROS:**

-El contratista será responsable que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por ley y reglamentos pertinentes; este seguro debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del servicio. La póliza de seguro, así como copias de las primas debidamente canceladas deberán ser presentadas al inicio de las actividades de instalación y mantenimiento.

- El contratista, deberá remitir el SCTR vigente previo al inicio de sus actividades en las oficinas de la Entidad, los cuales serán enviados vía correo electrónico.

- No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro

**5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL:** No corresponde.

**5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:**

Requisitos del proveedor: Persona natural o jurídica con conocimiento en labores similares a las requeridas.

Perfil del personal requerido para el servicio: Persona natural o jurídica con experiencia y conocimiento en labores similares a las requeridas.

**5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación se ejecutará en la Oficina Registral de Cajamarca, sito en la Manzana C, Lote 5, Pasaje N°1, Habilitación Urbana Bellavista, Complejo Qapac Ñan; el plazo de inicio de labores será al día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**5.11. ENTREGABLES:** Se entregará un informe de los trabajos y mantenimiento realizados.

**5.12. CONFIDENCIALIDAD**

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros

**5.13. MODALIDA DE PAGO**

- Suma Alzada

**5.14. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTARTISTA en soles, mediante abono a cuenta corriente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-

EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

**5.15. PENALIDADES:**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

**5.16. OTRAS PENALIDADES:** No corresponde.

**5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.18. CONFORMIDAD**

Será otorgada por el encargado de La oficina Registral de Cajamarca, previo Visto Bueno del Asistente Administrativo y Técnico en sistemas.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. en el plazo máximo DE SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes Este procedimiento no resulta

	<b>Términos de referencia</b> <b>Contratación de servicios de mantenimiento correctivo de las tuberías y Electrobombas del cuarto de bombas de la ORC</b>	<b>Código:</b>
--	--	----------------

aplicable cuando los servicios de mantenimiento correctivo de las tuberías y electrobombas del cuarto de bombas de la Oficina Registral de Cajamarca manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO OTORGA LA CONFORMIDAD, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS:** No corresponde.

**5.20. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**5.21. CLÁUSULA DE GARANTÍA**

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.22. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.23. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**5.24. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.